



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 01003 - 2019-MPS/A



Sechura, 23 de diciembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 385-2019-MPS-GM-GPyP, de fecha 16 de diciembre del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 259-2019-MPS-GDS-SGPS, de fecha 16 de diciembre de 2019, la Sub Gerente de Programas Sociales se dirige a la Gerente de Servicios Sociales, para solicitar la Modificación Presupuestal y manifestar que la Subgerencia de Presupuesto solicito una proyección de propinas para pagos de actores sociales, la cual con carta N° 162-2019-MPS-GM-GAYF-GDS/SGPS de fecha 12 de Julio se alcanzó una proyección accedente a S/43,022.00 (Cuarenta y Tres Mil Veintidós). Que mediante R.A N° 668-2019-MPS/A se aprueban la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 4: ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, LA PREVENCIÓN Y LA REDUCCIÓN DE LA ANEMIA, en la cual se detalla el rubro de Asignación de propinas o estipendios por el monto señalado líneas arriba. Que en el mes de Agosto el Econ. Alejandro Zavaleta Chunga, responsable de las Metas de la MPS, sugiere el aumento de pago de propinas a las actores sociales a S/10.00 (Por visita en Zona Urbana) y S/ 15.00 (Por visita en Zona rural). En reunión de Comité IAL de fecha 15 de Agosto, se expone propuesta de aumento de pago por visita domiciliaria la cual es aprobada por los responsables Promsa las visitas domiciliarias empezaron en el mes de Mayo con 20 actores sociales. mes a mes se aumentan actores sociales debido al aumento de niños a visitar periódicamente y la proyección de propinas fue en base a los 20 actores sociales con que se empezó las visitas. A la fecha se tiene pendiente cancelar el pago a los actores sociales del mes de Noviembre y Diciembre, faltando por el cancelar el monto de S/ **17,805.00** (Diecisiete Mil Ochocientos Cinco y 00/ nuevos soles), se detalla en líneas abajo; y habiendo hecho la consulta al área de Finanzas se tiene un saldo de S/ 10, 998.00, por lo que hay una diferencia de S/ 6,807.00 por incorporar al rubro de propinas y estipendios.

Que, mediante Informe de visto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto se dirige al Gerente Municipal para alcanzar la Certificación de Cedrito Presupuestario N° 0000000917, para la proyección de gastos a realizar por los actores sociales para el cumplimiento de la Meta 4, por los meses de mayo a diciembre por el importe de S/. 49,829.00 (Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Veintinueve con 00/100 Soles), para la autorización y emisión de la respectiva resolución y es como se detalla:

Según R.A N° 0668-2019 – MPS/A., se tiene la siguiente programación

DESCRIPCIÓN	MONTO
PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES	S/ 25,481.00
ASIGNACIÓN DE PROPINAS O ESTIPENDIOS	S/ 43,022.00
SERVICIOS DE IMPRESIONES, ENCUADERNACIÓN Y EMPASTADOS	S/ 74,231.00
SERVICIOS DIVERSOS	S/ 9,600.00
TOTAL	S/ 152,334.00

Del rubro de impresiones, encuadernación y empastados se debe reducir el importe de S/6,807.00 Seis Mil Ochocientos Sietes, los mismos que deberán ser asignados al rubro de Asignación de propinas o estipendios, por tanto la modificación deberá quedar de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	MONTO
PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES	S/ 25,481.00
ASIGNACIÓN DE PROPINAS O ESTIPENDIOS	S/ 49,829.00
SERVICIOS DE IMPRESIONES, ENCUADERNACIÓN Y EMPASTADOS	S/ 67,424.00
SERVICIOS DIVERSOS	S/ 9,600.00
TOTAL	S/ 152,334.00



Municipalidad Provincial de Sechura

...(2) Continúa Resolución de Alcaldía N° 01003 - 2019-MPS/A

Que, con Proveído N° 13716, de fecha 16 de diciembre 2019, el Gerente Municipal dispone a la Secretaría General proyectar la Resolución de Alcaldía autorizando la modificación presupuestal indicada.

M.P.S.
SEC.
GENERAL

N° 015

Que el Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prescribe que "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando proviene de: 1. Las fuentes de financiamiento distintas a las de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal".

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferida en el inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL al PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2019, según la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000100917 de fecha 12/12/2019, para proyección de gastos a realizar por los actores sociales para el cumplimiento de Meta 4, por los meses de mayo a diciembre 2019, por el importe de S/. 49,829.00 (Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Veintinueve con 00/100 Soles),

DESCRIPCIÓN	MONTO
PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES	S/ 25,481.00
ASIGNACIÓN DE PROPINAS O ESTIPENDIOS	S/ 49,829.00
SERVICIOS DE IMPRESIONES, ENCUADERNACIÓN Y EMPASTADOS	S/ 67,424.00
SERVICIOS DIVERSOS	S/ 9,600.00
TOTAL	S/ 152,334.00

ARTICULO 2°.- Ordenar a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO 3°.- Dar cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Sub Gerencia de Presupuesto; Gerencia de Desarrollo Social; Sub Gerencia de Programas Sociales; Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

JEM/Aic.
LAQC/Sec.Gral.

Municipalidad Provincial de Sechura
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE



100



100

